

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 31 JUL 2026

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DEL 22 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS / Rep. Legal ALBERTO VARGAS RENDON		
C.C. No.	93.087.378 de Guamo	NIT:	901.200.362-8
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5-10 Barrio Libertador		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3202651828 – 3112146775
EMAIL:	lanacionaldeserviciossas@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS TIPO ABRAZADERA PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	250.000.000,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 01	CUATRO (4) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES		
SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** la empresa **LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS** con Nit. No. 901.200.362-8, representada legalmente por el señor **ALBERTO VARGAS RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.087.378 de Guamo, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el Contrato No. 035 del 22 de enero de 2026 tiene por objeto el "Suministro de accesorios tipo abrazadera para la reparación de fugas en la red de acueducto de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, comprendido entre el 05 de febrero de 2026 y el 04 de agosto de 2026, y un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), IVA incluido.

2.- Que durante la ejecución contractual, el suministro de los accesorios se ha realizado conforme a los requerimientos formulados por el área técnica de acueducto, atendiendo la ocurrencia real de daños y fugas presentadas en las redes de

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA: 31 JUL 2026

conducción y distribución del sistema de acueducto. En consecuencia, el consumo de los elementos objeto del contrato ha estado determinado por las necesidades efectivamente presentadas durante el período de ejecución y no por una entrega masiva o anticipada de los bienes contratados.

3.- Que con corte a la fecha de elaboración de la presente justificación, el contrato presenta una ejecución financiera correspondiente a \$102.809.252,36, equivalente al 41,12% del valor total contratado, quedando un saldo disponible de \$147.190.747,64, recursos que permiten continuar atendiendo las necesidades operativas de la Empresa, y presentando el siguiente avance técnico:

BALANCE DEL SUMINISTRO				
ITEM	DETALLE DEL BIEN	V/R SIN IVA	ACTA 01	
			CANT	VALOR ACTA
1	ABRAZADERA 3121AI 3 X 8IN	386.454,40	40	15.458.176,00
2	ABRAZADERA 3121AI 4 X 8IN	399.592,00	40	15.983.680,00
3	ABRAZADERA 3121AI 6 X 8IN	423.592,00	40	16.943.680,00
5	ABRAZADERA 3121AI 3 X 12IN	560.248,00	20	11.204.960,00
6	ABRAZADERA 3121AI 4 X 12IN	579.955,20	20	11.599.104,00
7	ABRAZADERA 3121AI 6 X 12IN	618.353,60	20	12.367.072,00
9	ABRAZADERA 3121AI 10 X 12IN	709.414,40	4	2.837.657,60
		SUBTOTAL		86.394.329,60
		IVA 19%		16.414.922,62
		TOTAL		102.809.252,22
	(+) aproximación de decimales			0,14
		TOTAL		102.809.252,36

ESTADO DE CUENTA	
Valor del Contrato:	250.000.000,00
Valor Acta Parcial 01 del 10/06/2026	102.809.252,36
Saldo (Valor pendiente para pago)	147.190.747,64
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	102.809.252,36
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	41,12

4.- Que el porcentaje de ejecución alcanzado no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, sino al comportamiento real de la demanda de estos accesorios durante el período contractual, toda vez que la utilización de abrazaderas de reparación depende exclusivamente de la ocurrencia de daños, fugas, rupturas y demás eventos que afectan la infraestructura del sistema de acueducto, circunstancias que no pueden preverse con exactitud ni programarse de manera permanente.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

FECHA: 31 JUL 2026

5.- Que no obstante lo anterior, la necesidad que dio origen al proceso contractual permanece plenamente vigente, toda vez que las abrazaderas herméticas constituyen elementos indispensables para la atención inmediata de emergencias en las redes de conducción y distribución de agua potable, permitiendo efectuar reparaciones sin suspender el servicio, reduciendo las pérdidas de agua tratada, disminuyendo los tiempos de intervención y garantizando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto.

6.- Que adicionalmente, la Supervisión deja constancia de que, en diferentes oportunidades y en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se sostuvieron reuniones y espacios de coordinación con el Jefe del Grupo Acueducto, con el propósito de revisar las existencias de accesorios tipo abrazadera en el almacén y definir los diámetros y referencias que debían ser requeridos para atender las necesidades de la operación. No obstante, debido a las múltiples actividades y contingencias propias del servicio de acueducto, dicha revisión integral del inventario no pudo efectuarse dentro de los tiempos inicialmente previstos, circunstancia que implicó que la programación de los requerimientos de suministro se ajustara al comportamiento operativo del servicio y a la disponibilidad de tiempo del personal técnico encargado de dicha actividad.

7.- Que una vez socializado con el Jefe del Grupo Acueducto el estado actual del contrato, el porcentaje de ejecución, el saldo disponible y la proximidad de la fecha de terminación contractual, este manifestó que la necesidad del suministro continúa vigente y consideró procedente solicitar la prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses, con el fin de culminar la revisión de existencias, efectuar los requerimientos pendientes de los diámetros y referencias que presenten bajos niveles de inventario, según la rotación de los mismos y diámetros con los que no se cuente y garantizar la disponibilidad de estos accesorios para la atención oportuna de las reparaciones en la red de acueducto.

8.- Que en este sentido, resulta indispensable mantener la disponibilidad de estos accesorios para responder de manera oportuna a las contingencias que se presenten en la infraestructura hidráulica del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, evitando interrupciones prolongadas del servicio y las afectaciones que ello genera a la comunidad usuaria.

9.- Que así mismo, desde el punto de vista de la gestión contractual y de los principios de economía, eficiencia y planeación, resulta más conveniente para la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato, permitiendo la utilización del saldo contractual existente, que adelantar un nuevo proceso de selección para adquirir los mismos bienes mientras aún se cuenta con recursos suficientes dentro del contrato vigente.

10.- Que de acuerdo con el comportamiento del consumo registrado durante los primeros seis (6) meses de ejecución y las proyecciones realizadas por el área operativa, se estima que el saldo contractual permitirá atender las necesidades de suministro por un período aproximado de cuatro (4) meses adicionales, tiempo durante el cual

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

FECHA: 31 JUL 2026

continuará garantizándose la disponibilidad de los accesorios requeridos para la atención de fugas y reparaciones en la red de acueducto.

11.- Que en consecuencia, la supervisión considera técnica, financiera y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 035 del 22 de enero de 2026 por un término de cuatro (4) meses, sin que ello implique adición en valor, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales, toda vez que persiste la necesidad que dio origen al contrato y existe saldo suficiente para atender los requerimientos operativos de la Empresa durante dicho período

12.- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión del Contrato certifica que ha ejercido las funciones de seguimiento, vigilancia y control durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el comportamiento del suministro de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad. En consecuencia, considera técnica y administrativamente procedente la presente prórroga, por cuanto la necesidad institucional persiste, existe saldo contractual suficiente para atenderla y la ampliación del plazo garantiza la continuidad del suministro requerido para la adecuada operación del sistema de acueducto, sin generar mayores costos para la Empresa

13.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*.

14.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

15.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DEL 22 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: Prorróguese el **DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, en **CUATRO (4) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

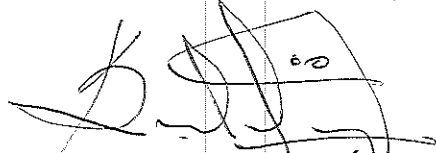
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

FECHA:

31 JUL 2026

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


ALBERTO VARGAS RENDON
 C.C. No. 93.087.378 de Guamo
 R.L. LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS
 CONTRATISTA

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Jurídico


 RJ